

**22539** *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1997, de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, por la que se anuncia la producción de una vacante de Académico de Número, en la Medalla Treinta y Tres, por fallecimiento de don Rodrigo Fernández-Carvajal González.*

En cumplimiento del Decreto expedido por el Ministerio de Educación Nacional en 14 de mayo de 1954, insertó en este «Boletín Oficial del Estado» del 23 de iguales mes y año, se hace público, para general conocimiento, que el día 2 de abril de 1997 se ha producido, en esta Real Academia, una vacante de Académico de Número, en la Medalla Treinta y Tres, por fallecimiento del excelentísimo señor don Rodrigo Fernández-Carvajal González.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—El Académico Secretario, Salustiano del Campo Urbano.

**22540** *RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 1997, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, número 1/1117/1997, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, número 1/1117/1997, doña Pilar Escolano Vizcaino, contra resolución por la que se le deniega la inhabilitación en la especialidad de Educación Física.

En cumplimiento de lo solicitado por aquel Tribunal, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los posibles interesados en dicho recurso, a fin de que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de octubre de 1997.—La Directora general, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Gestión de Profesorado de Educación Infantil y Primaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**22541** *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Addenda 1997 al Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Mujer en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.*

Suscrita entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Andalucía una Addenda 1997 al Convenio de Colaboración para la realización de programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 22 de septiembre de 1997.—El Secretario general Técnico, Julio Sánchez Fierro.

**ADDENDA 1997 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER EN PROGRAMAS Y ACTUACIONES DIRIGIDOS ESPECÍFICAMENTE A LAS MUJERES**

### SE REÚNEN:

De una parte: Doña María Concepción Dancausa Treviño, Directora general del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer (Ministerio de Tra-

bajo y Asuntos Sociales), nombrada mediante Real Decreto 1099/1996, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 121, del 18), en nombre y representación del citado Organismo Autónomo (Real Decreto 758/1996, de 6 de mayo, Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, Ley 16/1983, de 24 de octubre, y Real Decreto 1456/1984, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 979/1989, de 28 de julio), por delegación del ejercicio de competencias acordada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de julio de 1995.

Y de otra: Doña Carmen Olmedo Checa, Directora general del Organismo Autónomo Instituto Andaluz de la Mujer (Consejería de Presidencia), nombrada por Decreto 4/1989, de 10 de enero, en nombre y representación del citado Organismo Autónomo.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

### MANIFIESTAN:

Primero.—Que el Instituto de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Mujer, como organismos competentes en materia de políticas para las mujeres, el día 26 de diciembre de 1990, suscribieron un Convenio de colaboración para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidos a las mujeres.

Segundo.—Que para el cumplimiento de los fines de interés general y social cuya consecución tiene encomendada la Administración General del Estado, el Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tiene interés y se hace necesaria la colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Presidencia para desarrollar los proyectos que más adelante se reseñan.

Por todo lo manifestado, ambas partes acuerdan suscribir la presente Addenda, que se registrará por las siguientes

### CLÁUSULAS:

#### Primera. Objeto

Dentro del marco normativo regulado en el citado Convenio, y de acuerdo con su cláusula segunda, ambas administraciones llevarán a cabo los siguientes programas:

1. Estancias de tiempo libre para mujeres solas con hijas e hijos menores, exclusivamente a su cargo.—Este programa va dirigido a mujeres solas con hijas e hijos menores exclusivamente a su cargo, en situación de precariedad económica y social, y se realizará en la primera quincena del mes de septiembre de 1997, en una localidad costera.

Consistirá en la estancia durante diez días, en régimen de pensión completa, con actividades complementarias, tanto para las madres como para sus hijas/os.

#### 1.1 Corresponderá al Instituto de la Mujer:

Dictar resolución de convocatoria, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Contratar los servicios de alojamiento, manutención, póliza de seguro, cóctel de clausura y transporte al mismo.

Suministro de diverso material de propaganda, relacionado con el programa.

Dictar Resolución de adjudicación a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer.

#### 1.2 Corresponderá al Instituto Andaluz de la Mujer:

Difundir la convocatoria.

Recibir las solicitudes.

Contratar el transporte de traslado de las personas beneficiarias y de las monitoras.

Contratar a las monitoras.

Seleccionar a las beneficiarias a través de la Comisión correspondiente y elevar propuesta a la Directora general del Instituto de la Mujer con, al menos, siete días de antelación a la fecha del inicio de las estancias.

Realizar memoria de las estancias al finalizar el programa, en un plazo máximo de dos meses.

1.3 Condiciones económicas.—El Instituto de la Mujer aportará hasta un máximo de 9.257.020 pesetas, destinadas a cubrir los gastos de alojamiento, manutención y póliza de seguro, cóctel de clausura y transporte en autocar al cóctel, si procediera desplazarse, de las mujeres y de los menores.

El Instituto Andaluz de la Mujer correrá con los gastos de transporte por el traslado de las personas beneficiarias desde el lugar de procedencia

al de destino y viceversa, material para actividades y el pago de las monitoras, cuyo coste total no superará la cantidad de 6.200.000 pesetas. Los gastos que sobrepasen esta cantidad por los mismos conceptos correrán por cuenta del Instituto Andaluz de la Mujer.

A las personas beneficiarias se les entregará diverso material divulgativo relacionado con el programa. Este servicio lo contratará el Instituto de la Mujer, los gastos de material y su traslado a los hoteles donde estén hospedados. Del importe total del gasto de este concepto, el Instituto de la Mujer aportará como máximo la cantidad de 200.000 pesetas, que serán distribuidas proporcionalmente al número de mujeres entre las Comunidades Autónomas que participen en el programa. El Instituto Andaluz de la Mujer aportará como máximo la cantidad de 300.000 pesetas. Las cantidades que correspondan aportar serán abonadas directamente por cada Organismo a la empresa suministradora.

1.4 Dotación presupuestaria.—Todas las cantidades que correspondan aportar al Instituto de la Mujer se imputarán con cargo a la aplicación 19.105.323B.226.10 del presupuesto de gastos del Organismo para 1997.

Todas las cantidades que corresponde aportar al Instituto Andaluz de la Mujer se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.002270923D-0 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## 2. Programa NOVA.

2.1 Acciones.—El Instituto de la Mujer va a promover acciones formativas de carácter innovador dirigidas a colectivos de mujeres que, bien por constituir bolsas localizadas de desempleo femenino, o bien por encontrarse con dificultades particulares para acceder a la oferta formativa general, requieren respuestas diferenciadas, entendidas como acciones positivas en la formación.

2.2 Objetivos.—Los objetivos que se pretenden conseguir del programa son:

- Mejorar la cualificación de las mujeres.
- Diversificar la formación.
- Facilitar la inserción laboral.
- Adaptar la formación a las necesidades del mercado de trabajo local.

2.3 Cursos.—Para conseguir estos objetivos, el Instituto de la Mujer llevará a cabo con la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer, la celebración de cinco cursos en las localidades y con los contenidos que a continuación se reseñan:

| Localidad | Denominación del curso                      |
|-----------|---|
| Málaga    | Reciclaje de Residuos Urbanos               |
| Cádiz     | Gestión y Planificación de Recursos Humanos |
| Jaén      | Gestión Medioambiental                      |
| Sevilla   | Gestión Medioambiental                      |
| Almería   | Funciones Administrativas Informatizadas    |

2.4 Condiciones económicas.—El costo total se estima que asciende a 22.083.333 pesetas, que serán aportados por el Instituto de la Mujer para cubrir los gastos que se deriven de la organización y ejecución de los cursos y el Instituto Andaluz de la Mujer se hará cargo de los gastos que se deriven de la selección de las beneficiarias y el seguimiento de los cursos.

2.5 Dotación presupuestaria.—La cantidad que corresponde aportar al Instituto de la Mujer será abonada con cargo a la aplicación presupuestaria 19.105.323B.227.06 del presupuesto de gastos del organismo para 1997.

## 3. Formación de promoción de hábitos saludables y prevención del VIH/SIDA.

3.1 Acciones.—El Instituto de la Mujer pondrá en marcha un programa de formación de promoción de hábitos saludables y prevención de VIH/SIDA para mujeres privadas de libertad en los Centros Penitenciarios de Sevilla II, Alcalá de Guadaíra, Málaga y Puerto de Santa María.

3.2 Objetivos.—Este programa tiene como objetivos la capacitación de las internas para que adquieran hábitos saludables y disminuyan las prácticas de riesgo, en relación al VIH/SIDA y actúen como agentes de salud frente a sus compañeras.

3.3 El programa constará de tres fases:

1) Curso de formación dirigido a profesionales de centros penitenciarios y voluntariado en la realización de un taller de promoción de hábitos saludables y prevención del VIH/SIDA.

Este curso, que se celebrará en Sevilla, tendrá una duración de cinco días y asistirán un máximo de 20 personas. El Instituto Andaluz de la

Mujer colaborará en la cesión de locales y seleccionando al voluntariado que participará en el programa.

3.4 Condiciones económicas.—El costo económico de este programa, que corresponde aportar al Instituto de la Mujer, va con cargo al Convenio específico 1997 que tiene suscrito el Instituto de la Mujer con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. La cesión de locales y selección del voluntariado, que corresponde al Instituto Andaluz de la Mujer, no conlleva costo económico.

## Segunda. Publicidad en la colaboración

En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de los programas, deberá constar la colaboración de ambos Organismos y figurar expresamente sus logotipos.

## Tercera. Seguimiento del programa.

El seguimiento de los programas, tal y como establece la cláusula cuarta del Convenio marco vigente, corresponderá a la Comisión de Seguimiento.

## Cuarta. Vigencia

La presente Addenda surtirá efectos a partir de su firma y tendrá vigencia durante el ejercicio de 1997.

Y, estando conformes ambas partes con el contenido del presente documento, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Madrid, 1 de julio de 1997.—La Directora general del Instituto de la Mujer, Concepción Dancausa Treviño; la Directora general del Instituto Andaluz de la Mujer, Carmen Olmedo Checa.

**22542** RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la addenda 1997 al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y el Instituto Aragonés de la Mujer en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

Suscrita entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Aragón una addenda 1997 al Convenio de colaboración para la realización de programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 24 de septiembre de 1997.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

## ADDENDA 1997 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER EN PROGRAMAS Y ACTUACIONES DIRIGIDOS ESPECÍFICAMENTE A LAS MUJERES

### SE REÚNEN

De una parte: Doña María Concepción Dancausa Treviño, Directora general del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), nombrada mediante Real Decreto 1099/1996, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 121, del 18), en nombre y representación del citado organismo autónomo (Real Decreto 758/1996, de 6 de mayo; Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo; Ley 16/1983, de 24 de octubre, y Real Decreto 1456/1984, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 979/1980, de 28 de julio), por delegación del ejercicio de competencias acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de julio de 1995.

Y, de otra: Doña María Cristina San Román Gil, Directora general del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de la Mujer (Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales), nombrada por Decreto número 3/1996, de 30 de enero, en nombre y representación del citado organismo autónomo, en uso de las facultades que le confiere la Ley 2/1993, de 19 de febrero, por la que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y